

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP121043

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, a lo largo del territorio nacional, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Esmeralda Mac Iver Pcs	Ismael Valdes Vergara 670	Santiago	33	26	4,53	70	38	53,41	22001	34	56M0G7WWW	0,0025	H	1
Bellavista Recoleta Pcs	Bellavista 594	Recoleta	33	25	55,53	70	38	52,51	23201	34				
Cerro Mirador P A	Cerro Mirador	Punta Arenas	53	9	27,25	71	2	36,27	13171	45,2	28M0G7WWW	0,3162	H	2
Cabo Negro	Ruta 9 Norte Km 28	Punta Arenas	52	56	35,59	70	49	11,32	12905	45,2				
Cerro Mirador P A	Cerro Mirador	Punta Arenas	53	9	27,25	71	2	36,27	13227	45,2	28M0G7WWW	0,3162	H	3
Cabo Negro	Ruta 9 Norte Km 28	Punta Arenas	52	56	35,59	70	49	11,32	12961	45,2				
Mesamavida Pcs	La Quinta 59	Longavi	36	1	42,36	71	35	47,92	22001	40,5	56M0G7WWW	0,0891	H	4
Los Cristales Pcs	Las Mercedes 52	Longavi	36	1	0,35	71	38	49,93	23201	34				
Mesamavida Pcs	La Quinta 59	Longavi	36	1	42,36	71	35	47,92	22001	40,5	56M0G7WWW	0,0891	V	5
Los Cristales Pcs	Las Mercedes 52	Longavi	36	1	0,35	71	38	49,93	23201	34				

Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [meses]	3 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2022.09.14 12:52:49 -03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
 Nombre de certificado: DN: cn=LABRA FUENZALIDA MARCO ANTONIO, o=SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIRECCIÓN CONCESIONES, email=mlabra@subtel.gub.cl, serial=202209141252490300, c=CL